



Gobierno de Chile

SUCURSAL OSORNO
MSD/msd.



1000082

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.9.7/Nº

MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO DE B.A.S./

OSORNO, 17 ENE. 2017

VISTOS: DFL. N 29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834/1989; el DFL. Nº 1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 3A/Nº 1455/2002 y sus modificaciones posteriores; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/ Nº 6677 de fecha 26/11/2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por doña **BARBARA DANIELA AREVALO IGOR**, Rut [redacted] para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a el B.A.S. Folio Nº **337413470**, ascendente a la suma de \$ **5.430.- (CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS)**.

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío del original del BAS ya singularizado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$ **5.430.-** correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición del B.A.S. indicado.

2.- La Sucursal **Osorno** devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

Anótese, Comuníquese y Archívese, Por Orden de la Directora.

MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur

MARCELA SALDAÑA DUVAL
JEFA SUCURSAL FONASA
OSORNO

Distribución:

Sucursal Osorno

Subdepto. Operaciones DZS

Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7º letra g, Ley Nº 20.285/2008).